



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Fijación Alimentos (Impugnación)
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00303-00
Demandante	Eliana Nadine Giraldo Manco
Demandado	Wilson Eduardo Duque Ceballos
Decisión	Decreta Pruebas, Fija Fecha Audiencia

Se cita a las partes y sus apoderados para llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se celebrará en forma **VIRTUAL** en la que se efectuará la conciliación, los interrogatorios de las partes, la práctica de las demás pruebas, fijación del litigio, alegaciones y sentencia, para el:

✓ **JUEVES 16 DE MARZO DE 2023, HORA: 08:30 am**

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Entérese al señor Defensor de Familia, a la Delegada del Ministerio Público, y a las partes sobre la fecha para llevar a cabo la audiencia PRESENCIAL.

Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTAL:



- Tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de reforma a la demanda (artículo 173 Código General del Proceso).

B. OFICIOS

- Se ordena **oficiar** a la empresa TATA CONSULTANCY SERVICES (Multinacional) con el fin de que envíen certificación Laboral del Salario Ordinario, Certificación Laboral del Salario Promedio y Colillas de Pago de los últimos 06 meses laborales del demandado.

El oficio estará en la Secretaría del Despacho a disposición de la parte solicitante para que lo retire presencialmente y sea entregado directamente en la empresa destinataria. Se aportará al Despacho la constancia de recibido.

PARTE DEMANDADA:

A. DOCUMENTAL: Tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de contestación a la demanda (artículo 173 Código General del Proceso).

B. TESTIMONIOS: Se cita a declarar a las siguientes personas: LUISA INÉS CEBALLOS GÓMEZ, RAMÓN EDUARDO DUQUE ZEA, DIANA PATRICIA DUQUE CASTRO.

OFICIOSA

INTERROGATORIO DE PARTE: Ambas partes deberán absolver el interrogatorio que les formulará el Despacho.

DOCUMENTAL:

- El demandado deberá aportar copia de su declaración de renta de los años 2020, 2021.



- La demandante deberá presentar la relación pormenorizada de los gastos mensuales en que incurre su hija y presentar las pruebas documentales de los mismos, y de aquellos recibos que no tenga deberá explicar cómo realizó la relación de gastos.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae190018bca63a51d6259201165884157b77eb9901df7f4843f075b04e49fc3**

Documento generado en 28/10/2022 10:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>